## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° XXXXX DE 2.022**

**CONTRATANTE: E.S.E. METROSALUD**

**NIT: 800.058.016-1**

**CONTRATISTA: XXXXXXXX**

**NIT: XXXXXXXX**

**OBJETO: ARRENDAMIENTO DE 15 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA ESE METROSALUD**

**VALOR: XXXXXXX PESOS M.L ($XXXXXX)**

**PLAZO: HASTA EL XXXXX DE 2022**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON Suarez,** identificada con la cédula de ciudadanía N°43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0454 de abril 06 de 2.020 y **XXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad XXXXX., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: ---------------------------------------

1. Que la ESE Metrosalud como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos, requiere el arrendamiento de 15 equipos de cómputo para la ESE Metrosalud. --------------------------------
2. Que dentro del proceso de Convocatoria Pública, se invitó a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el xx de xxx de 2022. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
3. Que dentro del plazo previsto en el cronograma, el día El xx de xxxx de 2022 y tal como consta en la acta de apertura de las propuestas, se presentaron las siguientes empresas: XXXXXXX. -----------------------------------------------------------
4. Que el día XX de XXXX de 2022 se publicó en la página del web Metrosalud el primer informe de evaluación para que realice las observaciones, y subsanen enviando la información respectiva. ----
5. Que en este orden de ideas el día XX de XXXX de 2022 procedió Metrosalud a publicar el informe definitivo de evaluación, otorgando el máximo puntaje a la empresa XXXXXX, con fundamento en lo expresado en el considerando anterior. ------------------------------------------------
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERA. OBJETO:** Arrendamiento de quince (15) equipos de cómputo para la ESE METROSALUD, según las características dadas en la invitación y en la propuesta presentada que hace parte integral del contrato y cuyas características generales se enuncian a continuación: ----------------

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REFERENCIA DEL EQUIPO** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNIDAD/MES** | **IVA** | **PRECIO + IVA/MES** |
| Computador portátil con procesador Intel Core 13-4010u 1,7 GHZ, memoria RAM 4 GB DDR3, disco duro500 GB, Windows 10 y Office | **10** |  |  |  |
| Computador de escritorio con procesador INTEL CORE 15, memoria RAM 4 GB, disco duro 1 Tera, monitor 18,4, incluye teclado y mouse USB. Herramientas de software: Windows 10 profesional, Licencia de office 365, Licencia de Antivirus | **5** |  |  |  |

**TOTAL MES ----------------------------------------------------------------------------$**

**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA ------------------------------------------------------- $**

**SEGUNDA. PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el XXXXXXX de 2022, **a partir del perfeccionamiento del contrato**.----------------------------------------

**TERCERA. OBLIGACIONES** **DEL CONTRATISTA:** ---------------------------------------------------------------------------

**OBLIGACIONES GENERALES:** --------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. ----------------------------
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. -------------------------------
3. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. -----------------------
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. -----------------------------------------------------------------------
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. -----------------------------------------------------------------------------------
7. Asistir a las reuniones acordadas. -------------------------------------------------------------------------------------
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. ----------------------------------------------------------------
9. Todas las demás descritas en la propuesta presentada. ----------------------------------------------------

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** ------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Prestar el servicio de arrendamiento de 15 equipos de cómputo que cumplan con las características técnicas que requiere Metrosalud. -------------------------------------------------------
2. Entregar los equipos objeto del contrato en buen estado, para lo cual suministrará un inventario inicial que contenga las características de los mismos. ---------------------------------
3. Suscribir acta de entrega de los equipos a arrendar con el supervisor designado. ----------
4. El servicio de arrendamiento incluye la instalación, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos según la ubicación que determine la entidad. --------------------------------------
5. El contratista acarreará con los costos de movilización y traslado de los equipos que requieran ser reparados. --------------------------------------------------------------------------------------------
6. Cumplir de manera oportuna con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo. -------------------------------------------------------------------------
7. Brindar de manera eficaz el soporte técnico cada vez que sea requerido por la entidad con los tiempos de respuesta especificados a partir de la fecha de solicitud por parte de la Entidad, por medio del personal calificado. ------------------------------------------------------------
8. En caso de ser necesario, realizar de manera oportuna y en coordinación con la entidad, el mantenimiento preventivo y correctivo requerido para el buen funcionamiento de los equipos en arrendamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------
9. Garantizar la legalidad del Software (Windows, office, antivirus) instalado en los equipos de cómputo objeto del presente contrato. ----------------------------------------------------------------
10. Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. -------------------------------------
11. Soporte técnico telefónico y en caso de que se requiera enviar un técnico a solucionar el problema. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------
12. En caso de daño, el contratista deberá realizar el cambio de equipo de iguales características a los instalados o superior. -------------------------------------------------------------------
13. La respuesta de daños será en máximo dentro de las dos (2) horas hábiles siguientes al reporte telefónico del daño. --------------------------------------------------------------------------------------
14. Especificaciones Mínimas de 5 computadores de escritorio:
15. Procesador Core i5 o equivalente
16. 8GB RAM
17. Disco duro 500GB
18. Cámara
19. Micrófono
20. Office Estándar (Word, Excel PowerPoint, Outlook)
21. Pantalla mínima de 18.5 pulgadas

**Nota**: Pueden ser todo en uno o SFF

1. Especificaciones Mínimas de 10 computadores portátiles:

Computador portátil con procesador Intel Core 13-4010u1.7 GHZ memoria RAM 4 GB DDR3, disco duro 500 GB. Windows 10 y Office.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE METROSALUD:** ----------------------------------------------------------------------------

1. El ordenador, velara para que al contratista se le cancele lo adeudado y facilitara los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio. -----------------
2. **METROSALUD** se compromete a devolver los equipos y accesorios en condiciones físicas iguales a las del momento de entrega de los equipos.
3. La no entrega delos equipos y accesorios por parte de **METROSALUD** será sancionada con su cobro.
4. Los equipos no deberán ser abiertos, no se permite el cambio de componentes por parte de **METROSALUD.**
5. **METROSALUD** se compromete a realizar constantemente copias de seguridad, backup y todas las acciones que se requieran para asegurar el respaldo de la información almacenada en los equipos alquilados.

**QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato se acuerda en la suma de **ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($11.042.580) IVA INCLUIDO,** de los cuales CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L **($4.830.780)** para los cinco (05) computadores de escritorio, respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal 220154 del 14 de febrero, y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. **($6.211.800**), para los diez (10) computadores portátiles, respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal 220037 del 01 de enero, expedidos por el Profesional Universitario de Presupuesto-----------------------------

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** METROSALUD pagará al CONTRATISTA el valor descrito en la cláusula anterior, en el Área de Tesorería, ubicado en la carrera 50 No. 44-27, mediante facturas parciales, a los treinta (30) días siguientes a la fecha de facturación del servicio, previa certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. ----------------------------

**SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Director de sistemas de información, quien será la responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, para dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar que el contrato se encuentre legalizado. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas mediante acta de adición, modificación o prorroga, previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte del supervisor, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. 7) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes, el supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. 8). El supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9) Ninguna orden de un supervisor puede emitirse verbalmente. El supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para la ESE METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo a los rubros 212020200701 y 232020200903 presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2022, según registró presupuestal número XXXXX del XXXXXXX de 2022. ------------------------------------------------------

**NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a METROSALUD. --------

**DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales que le impidan contratar con la ESE METROSALUD. ------------------------------

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** METROSALUDestará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. ------------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ------------------

**DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a las retenciones de estampillas a que haya lugar. ----------------------------------------------

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona,  con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos. -----------------------------------------------

**DÉCIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. ---

**VIGÉSIMA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. -------------------------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA PRIMERA.** **AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS**. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas. ----------------------------------

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación procederá en los siguientes casos: ---------------

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. --------------------------
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD. ----------------------------------------------------------------------------
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaro nula. -----------------------
4. Cuando el Gerente de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato. ---------------------------------------------------------------------------------
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinaran las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. --

**PARAGRAFO ÚNICO:** Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución. ----------------

**VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. B) La Reserva Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen. -------------------------------------------------------

Para constancia se firma en Medellín el día,

**MARTHA CECILIA CASTRILLON Suarez XXXXXX**

Gerente E.S.E. METROSALUD El Contratista